

blico, manteniendo en definitiva el uso como dotación pública, el principio general de no intercambiabilidad o sustitución de espacios libres por equipamientos, en atención a la diferente finalidad pública y al distinto uso urbanístico que cada uno de ellos persigue, satisfaciendo en todos los casos necesidades representativas del interés público, impone que, con carácter general, deba delimitarse en la ciudad un espacio libre de características, tanto cualitativas como cuantitativas, semejante al que se sustituye para uso equipamental. De esta manera se preserva el equilibrio ya alcanzado entre dotaciones y aprovechamiento lucrativo, cuyo mantenimiento prescribe el artículo 36.2.a.2.ª de la Ley 7/2002.

A tal fin, la innovación propone recalificar como Sistema General de Espacios Libres, con la denominación Parque Urbano 3.23 Menacha Norte, una parcela de 65.047 m², que el vigente Plan General ordena como Equipamiento Público Deportivo El Mirador, EQ 26. Se puede comprobar en la planimetría que esa nueva zona de espacios libres quedaría configurada como zona de transición entre el campo de fútbol ya ejecutado, el Parque Suburbano P.2.4 Palmones, y el Río Palmones, cuya ribera linda con el referido Parque.

En conjunto, considera este Consejo Consultivo que la modificación respeta las prescripciones de la normativa urbanística de aplicación, debiéndose dictaminar favorablemente».

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Algeciras para la implantación del Campus Tecnológico, de acuerdo con el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cuya normativa urbanística se publica como Anexo I en esta Orden.

Segundo. La presente Orden se notificará al Ayuntamiento de Algeciras y al Consejo Consultivo de Andalucía, y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, una vez resuelto por el Delegado Provincial el depósito e inscripción previo del instrumento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Contra la presente Orden, por su naturaleza de disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2011

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

A N E X O

NORMATIVA URBANÍSTICA

Para los Parques Urbanos serán de aplicación las determinaciones establecidas en los artículos 169 y 170 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

NORMAS PARTICULARES PARA EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL CAMPUS TECNOLÓGICO

El ámbito del Plan Especial Campus Tecnológico, delimitado dentro del Sistema General de Espacios Libres P.3.10 «Alamillos Oeste» tiene las siguientes Normas Particulares:

- Superficie: 192.328 m².
- Uso global: Parque Urbano y Sistema General de Equipamiento.
- Superficie máxima destinada a Sistema General de Equipamiento EQ 27: 65.000 m².
- Usos Pormenorizados del Sistema General de Equipamiento: los definidos en el Plan General dentro del D2) Uso Educativo y Cultural; Grupo V.
- Superficie para usos compatibles con el Parque Urbano: 127.328 m².
- Objetivos:
 - Implantar una dotación tecnológico-universitaria de carácter comarcal como alternativa a las existentes en la ciudad, de localización dispersa.
 - Máxima integración en el Parque Urbano colindante.
 - Adscripción a dicho Parque Urbano de todos los espacios complementarios a las diferentes áreas funcionales.
 - Instrumento de desarrollo: Plan Especial.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2011, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre renovación de la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea.

Visto el expediente administrativo número H031/24JUN/11 a instancia de doña Lucía Sánchez León, con DNI: 31604729-S, de la entidad organizadora, Academia de Estética y Salón de Belleza Desiree, S.L.L., con domicilio a efecto de notificación en c/ Álvarez Quintero núm. 53, L.3, de Utrera (Sevilla), que solicita la renovación de la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 24 de junio de 2010, se presentó en esta Secretaría General de Salud Pública y Participación, solicitud de renovación de homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea, para impartir en la Academia de Estética y Salón de Belleza Desiree S.L.L.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2, del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1, del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), solicitaran, con

anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General de Salud Pública y Participación,

R E S U E L V E

Conceder a la Entidad Academia de Estética y Salón de Belleza Desiree S.L.L.-Lucía Sánchez León, la renovación de la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea.

La presente homologación tiene una duración de dos años contados a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 5 de septiembre de 2011.- La Secretaria General, Josefa Ruíz Fernández.

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete en Sevilla, en el recurso núm. 534/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 5 de septiembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 24 de agosto de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete en Sevilla, en el recurso núm. 534/2010, interpuesto por doña María José García Pino, y se emplaza a terceros interesados»

Por la Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete en Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 534/2010, interpuesto por doña María José García Pino, contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria, y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 5 de septiembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 8 de noviembre de 2011, a las 11,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 534/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1, de la Ley del a Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 5 de septiembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 25/2011, y se emplaza a terceros interesados

En fecha 8 de septiembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 8 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 25/2011, interpuesto por doña Juliana Rodríguez Herrera, y se emplaza a terceros interesados.»

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 25/2011, interpuesto por doña Juliana Rodríguez Herrera, contra la Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de las especialidades de Técnicos Especialistas que se citan, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 25 de octubre de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 8 de septiembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»